

GUÍA LABORAL DEL PROFESORADO

Todo lo que necesitas saber
sobre tus condiciones
de trabajo



SEPTIEMBRE 2026	OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ENERO 2027	FEBRERO 2027	MARZO 2027	ABRIL 2027
Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO 2027	JUNIO 2027	■ Inicio de curso ■ Final de curso ■ Festivos ■ No lectivos	
Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Lu Ma Mi Ju Vi Sá Do 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30		

www.facebook.com/SindicatoSTECyL
[@sindicatoSTECyL](https://twitter.com/sindicatoSTECyL)
t.me/sindicatostecyl
[instagram.com/sindicatostecyl](https://www.instagram.com/sindicatostecyl)
[youtube.com/user/FederacionSTECyL](https://www.youtube.com/user/FederacionSTECyL)

TABLA DE HORAS LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS

EDUCACIÓN PRIMARIA (100% de la jornada - 24h. lectivas, 4h. complementarias y 7h. de libre disposición)

HORAS LECTIVAS	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7
HORAS COMPLEMENTARIAS	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
TOTAL DE PERMANENCIA	28	27	26	25	23	22	21	20	19	18	16	15	14	13	12	11	9	8
% DE SUELDO	100	95,8	91,7	87,5	83,3	79,2	75	70,8	66,7	62,5	58,3	54,2	50	45,8	41,7	37,5	33,3	29,2

PES Y OTROS CUERPOS

(100% de la jornada - 23h. lectivas, 5h. semanales de cómputo mensual y 7h. de libre disposición)

PERIODOS LECTIVOS	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
PERIODOS COMPLEMENTARIOS	2+ 4CHL	5+ 2CHL	8	7	7	7	6	6	5	5	4	4	3	3	2
PERIODOS DE PERMANENCIA	25	25	25	23	22	21	19	18	16	15	13	12	10	9	7
% DE SUELDO	100	100	100	94,1	88,2	82,4	76,5	70,6	64,7	58,8	52,9	47,1	41,2	35,3	29,4

En ESO, FP, Conservatorios, Escuelas de Arte y EOI, los periodos lectivos se corresponden con 55 minutos.

Tutoría Dual de FP: Cuatro periodos hasta 25 alumnos; 6 periodos de 26 a 39 alumnos; 8 periodos desde 40 alumnos, durante todo el curso.



ELECCIÓN DE GRUPOS PES Y OTROS CUERPOS

Si no hay acuerdo: los y las docentes irán eligiendo en sucesivas rondas los grupos y las materias hasta completar el horario según el siguiente orden:

1	PERSONAL DOCENTE CATEDRÁTICO DEFINITIVO 1º Tiempo de servicio como Personal docente catedrático 2º Tiempo de servicio como PES 3º Antigüedad en el centro 4º Criterio desempate de la última convocatoria del Concurso de Traslados
2	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO 1º Tiempo de servicio en el cuerpo 2º Antigüedad en el centro 3º Criterio de desempate de la última convocatoria del Concurso de Traslados
3	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO PROVISIONAL EN EL CENTRO 1º Tiempo de servicio en el cuerpo 2º Antigüedad en el centro 3º Criterio de desempate de la última convocatoria del Concurso de Traslados
4	PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS 1º Por orden de puntuación
5	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO 1º Por orden de puntuación

ELECCIÓN DE GRUPOS INFANTIL Y PRIMARIA



La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará atendiendo a los siguientes criterios y teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en el primer claustro

1	2	3
La permanencia con el mismo grupo hasta terminar el ciclo	la especialidad del puesto de trabajo al que se tenga adscripción	Otras especialidades para las que se tenga habilitación

En caso de no haber acuerdo, los grupos se asignarán en el siguiente orden:

1	MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO
2	DOCENTES CON DESTINO DEFINITIVO Dando preferencia a la antigüedad en el centro
3	DOCENTES PROVISIONALES Dando preferencia a la antigüedad en el centro
4	DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

HORARIO LECTIVO CON ALUMNADO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CEIP



- Centros de 6 a 8 uds.: **15 h.** lectivas
- Centros de 9 a 17 uds.: **12 h.** lectivas
- Centros de 18 a 27 uds.: **9 h.** lectivas
- Centros de 28 o más uds.: **6 h.** lectivas

Art. 72 de la OM de 29 de junio de 1994, para centros de infantil y primaria: en los centros con comedor o transporte escolar se contabilizarán tres de estas horas lectivas a los equipos directivos, para la organización de estos servicios.

RESTO DE CENTROS

Dirección, jefatura de estudios y secretaría, entre 7 y 9 periodos. Jefatura de estudios adjunta, entre 10 y 12 periodos. En todos los casos, «según la complejidad del centro»

REDUCCIÓN DE DOCENCIA DIRECTA DE MAESTRAS Y MAESTROS



- Coordinación de ciclos: **1 h./ semana** por cada tres grupos.



- Enlace CFIE en el centro: **1 h./ semana**



- Responsable recursos informáticos: **1h./ semana**



- Responsable biblioteca: **1 h./ semana**



- Centro compartido: **1 h. complementaria por semana** por cada centro compartido



- Itinerantes: **Compensación** por el factor y km realizados.



- Coordinación de convivencia: **1h.** por cada grupo de 5º y 6º.

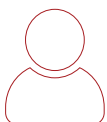
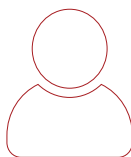


- Otras posibles, **hasta 3 horas:** coordinación programa bilingüe, madrugadores...

TUTORÍAS

GRUPOS DE LA ESO:

Además de la tutoría presencial, un período lectivo más para planificación y preparación de las actividades de tutoría.



RESTO DE TUTORÍAS:

Bachillerato, FP, EOI. Un período lectivo a la semana.

PROFESORADO DE CENTROS DONDE SE IMPARTE LA ETAPA COMPLETA DE ESO:

Un período lectivo, según la planificación del centro docente para, entre otros, desdobles, refuerzos y apoyos, incluidos los encaminados a disminuir el fracaso en bachillerato.



COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA EN CENTROS QUE IMPARTEN SECUNDARIA Y FP.



Hasta tres períodos lectivos semanales.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EOI



Un período lectivo para tutoría virtual de acciones educativas on line y de uso del Portfolio europeo de las lenguas versión electrónica (E-Pel).

JEFATURA DE DEPARTAMENTO

 En IES se les computará para el desarrollo de sus funciones, incluyendo la reunión de la comisión de coordinación pedagógica, los siguientes períodos lectivos:

- En departamentos de dos personas o más, 3 períodos lectivos.
- En departamentos unipersonales, una hora lectiva directa con alumnado, una hora para actividades como desdobles, refuerzos, coordinación o proyectos y una hora de colaboración con el departamento de actividades complementarias y extraescolares. Si la jornada no es completa sólo se computará 1 período lectivo

En CIFP en función del número de docentes que pertenezcan al departamento.



- De uno a diez docentes, tres períodos lectivos.
- De once en adelante, cuatro períodos lectivos.



RELEO +

No tiene reducción horaria. Se abonará una cuantía a la persona o personas responsables.

OTRAS



- Coordinación bilingüe: hasta 3 horas.
- Profesorado bilingüe: hasta dos horas.
- Una hora para responsable de medios informáticos, audiovisuales y biblioteca, de actividades deportivas, artísticas y culturales que se organicen en horario extraordinario.
- Se podrá considerar otros períodos que se establecen en el art. 78 de la OM de 29 de junio de 1994 como son: docencia de alumnado con evaluación negativa del curso anterior, y para la coordinación de tutorías.
- Hasta cuatro períodos lectivos semanales a cada docente de idiomas, biología y geología y física y química para docencia compartida de prácticas de conversación o laboratorio.



Si se acumula más de un cargo o función, se podrán sumar las asignaciones lectivas que correspondan hasta un total de 6 horas.

COBERTURA DE SUSTITUCIONES

**STECyL-i
SIGUE EXIGIENDO LA
SUSTITUCIÓN INMEDIATA
DE TODAS LAS
AUSENCIAS DEL
PROFESORADO**

La ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempleo de la docencia en el ámbito de la educación no universitaria, ha derogado el artículo 4 del RD Ley 14/2012 en cuanto a la sustitución del profesorado.

Una derogación por la que se debe sustituir inmediatamente todas las ausencias del profesorado, una vez tramitadas, ante las secciones de personal, las bajas laborales.



PERMISOS, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACACIONES

PERMISOS GENERALES

Por enfermedad o accidente leve que no genere incapacidad temporal	Cuatro días al año. Máximo tres consecutivos. Será preciso presentar un justificante médico.
Accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica.	5 días hábiles por cónyuge, pareja de hecho, familiar de primer grado o conviviente en el mismo domicilio. 4 días hábiles por familiares de 2º grado.
Fallecimiento.	Cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado: 3 días hábiles en la misma localidad, 5 en distinta. Familiar de 2º grado: 2 días hábiles en la misma localidad, 4 en distinta.
Traslado de domicilio.	Un solo día dentro de una prestación continuada del servicio.
Por cumplimiento de un deber inexcusable.	Por el tiempo indispensable.
Exámenes finales o pruebas definitivas.	El día completo del examen.
Matrimonio o pareja de hecho.	15 días naturales. El día del hecho causante debe estar incluido en el permiso.
Asuntos particulares no sujetos a antigüedad.	2 días lectivos en distintos trimestres y 4 días no lectivos.

PERMISOS POR NACIMIENTO

Por parto de la persona gestante y permiso de la persona progenitora diferente a la persona gestante.	19 semanas. 6 semanas ininterrumpidas obligatoriamente después del nacimiento. 11 semanas, en periodos semanales, a distribuir a voluntad, antes de que el bebé cumpla 12 meses. 2 semanas, en periodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.
Adopción o acogimiento.	Misma duración que en el permiso por nacimiento. Se computará desde la fecha de la decisión administrativa o judicial.

En caso de monoparentalidad, todos estos permisos se multiplican por dos excepto las 6 primeras semanas ininterrumpidas después del nacimiento.

PERMISOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Exámenes prenatales y preparación al parto.	Por el tiempo necesario dentro de la jornada de trabajo. Previa justificación y solicitud a la Dirección del centro.
Lactancia de menor de 12 meses.	No acumulada: una hora al inicio o al final de la jornada. Posible dividirla en fracciones (media hora al inicio y media hora al final) Acumulada: Inmediatamente después del permiso por maternidad/paternidad. Condicionada a la incorporación al puesto de trabajo.
Nacimiento prematuro u hospitalización a continuación del parto.	Permiso de dos horas diarias con retribuciones completas, preferentemente no horas de docencia directa. Se podrán solicitar dos horas más con disminución de retribuciones.
Por razones de guarda legal a menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, con discapacidad. Familiar de hasta 2º grado.	Reducción de jornada con disminución proporcional de las retribuciones.
Permiso por cuidado de menor con cáncer u otra enfermedad grave.	Reducción de, al menos, la mitad de la jornada durante la hospitalización y el tratamiento con retribuciones íntegras. La reducción de la jornada se puede acumular en jornadas completas. Solo una de las dos personas progenitoras podrá cobrar las retribuciones íntegras.
Permiso por razón de violencia machista.	Reducción de jornada con disminución proporcional de las retribuciones o reordenación del tiempo de trabajo en la medida de lo posible.
Dolencia, riesgo de embarazo o lactancia natural de menores de 9 meses.	Mismos términos y condiciones que las previstas para la licencia de enfermedad. Certificado por los servicios médicos.
Permiso parental.	Permiso parental intransferible para cuidado de hijo/a menor o en acogida (por tiempo superior a 1 año), con una duración máxima de 8 semanas. Ahora mismo no remunerado, aunque se espera que en un futuro lo sea.

LICENCIAS

Asuntos propios.

Máximo tres meses cada dos años y mínimo cinco días hábiles.

Licencia por estudios y para realizar prácticas.

Lo determinado en la orden de la convocatoria.

Licencia para colaborar y participar en programas de cooperación y proyectos educativos.

Solicitud en el centro de destino con una antelación mínima de 15 días salvo excepciones acreditadas. Subordinadas a las necesidades del servicio.

EXCEDENCIAS

Por cuidado de hija o hijo menor de tres años.

Máximo tres años contados desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa, por adopción o acogimiento permanente. Puede solicitarse recién finalizado el permiso por maternidad o en un momento posterior.

Voluntaria por interés particular.

Duración mínima de dos cursos. Requisito haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.

Voluntaria por agrupación familiar.

Mínimo 2 años, máximo 15 años.

Por cuidado de familiar de hasta 2º grado.

Con reserva del puesto durante 2 años. Se puede asistir a formación durante la excedencia. Duración máxima 3 años.

Por razón de violencia machista.

No se requiere ni antigüedad ni plazo de permanencia. Con reserva del puesto durante 6 meses (ampliable a 18). Se computa a efectos de méritos y derechos económicos. Retribuciones íntegras los dos primeros meses.

Voluntaria por incompatibilidad con otro puesto de la administración.

Cuando el personal funcionario esté en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas o pase a prestar servicios en Organismos o Entidades del Sector Público y no le corresponda quedar en otra situación.

VACACIONES

El personal docente tendrá derecho a disfrutar, con carácter general, de sus vacaciones en el mes de agosto. Los equipos directivos y servicios de apoyo podrán disfrutarlas, con carácter ordinario, a lo largo de julio y agosto de forma fraccionada.

Cuando el periodo de vacaciones no se haya iniciado y coincida en el tiempo con una incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o lactancia, permiso de maternidad/paternidad, adopción o acogimiento o permiso acumulado de lactancia, se podrá disfrutar a continuación de la finalización de las situaciones anteriores, aun en un año natural distinto, computándose los periodos no lectivos o de vacaciones escolares que coincidan con su disfrute. Si iniciadas las vacaciones sobreviene el permiso por maternidad/paternidad o una incapacidad temporal, el periodo de vacaciones queda interrumpido y se podrá disfrutar hasta en un año natural posterior.

Se deberá solicitar a la Dirección Provincial con, al menos, cinco días hábiles de antelación.

**CONSULTA TODA LA INFORMACIÓN
SOBRE PERMISOS, LICENCIAS,
EXCEDENCIAS Y VACACIONES EN
NUESTRA WEB**





TABLA DE RETRIBUCIONES

ORDEN PRE/1/2026, DE 2 DE ENERO

Subgrupo (nivel)	Sueldo	Complemento de destino	Com. Esp. Parte General	Com. Esp. Parte CC.AA.	Consolidación punto 4º	Trienios
A1 (24)	1.387,24	873,38	356,73	424,79	27,04	53,39
A1 (26)	1.387,24	729,14	294,20	424,79	27,04	53,39
A2 (21)	1.199,52	729,14	294,20	423,79	25,27	43,54
A2 (24)	1.199,52	592,11	294,20	423,45	25,27	43,54

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE: "Sexenios" (€/mes)

	1	2	3	4	5
	70,22	88,56	124,87	251,87	144,80
Acumulado	70,22	158,78	283,65	535,52	680,32

CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL (€/mes)

	A1	A2
Categoría 1	201,43	153,11
Categoría 2	362,54	275,54
Categoría 3	523,62	397,96

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER SINGULAR (€/mes)

Centros de Secundaria, de FP y de Enseñanzas de Régimen Especial	TIPO A > 1800 alum.	TIPO B 1001 a 1800 al.	TIPO C 601 a 1000 al.	TIPO D < 601 alum.
DIRECCIÓN	794,15	684,06	619,25	560,58
J. DE ESTUDIOS, SECRETARÍA	349,40	342,57	247,00	212,83
J. DE ESTUDIOS ADJUNTA		166,03		
J. DE DEPARTAMENTO		83,08		
J. DE RESIDENCIA		137,73		
J. Estudios CIDEAD		212,83		
Maestras/os en 1º ciclo de la ESO.		138,58		

CEIP, CEPA y CEE.	TIPO A > 53 unid.	TIPO B 27 a 53 unid.	TIPO C 18 a 26 unid.	TIPO D 9 a 17 unid.	TIPO E 3 a 8 unid.	TIPO F < 3 unid.
DIRECCIÓN	650,85	589,17	426,39	315,28	192,31	83,08
J. DE ESTUDIOS, SECRETARÍA	226,49	212,83	205,99	151,37	118,01	-

CRA.	TIPO A > 53 unid.	TIPO B 27 a 53 unid.	TIPO C 18 a 26 unid.	TIPO D 9 a 17 unid.	TIPO E 3 a 8 unid.	TIPO F < 3 unid.
DIRECCIÓN		670,21	507,44	396,33	273,36	164,33
J. DE ESTUDIOS, SECRETARÍA		293,87	287,04	232,41	199,06	-
MAESTRA/O DE CRA			83,08			

OTROS	TIPO III	TIPO II	TIPO I
DIRECCIÓN CFIE	684,06	589,17	560,58
ASESORÍA CFIE		83,08	
DIRECCIÓN EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA		261,66	
PROFESORADO DE ORIENTACIÓN EN EOEP		178,67	
Dir. Eq. At. Alumnado con Trastornos de Conducta/Altas Capacidades		83,08	
Coor. Prog. Rec. Pueblos Abandonados		402,18	
Dirección Educativa Ambiental		402,18	
Asesoría Técnica Docente		Tipo A: 684,06 - Tipo B: 426,39	
Tutoría		20,00	

PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE.

Las dos pagas extraordinarias incluirán las cantidades en concepto de sueldo y trienio que se especifican aquí y, además, todos los complementos, a excepción de la consolidación del punto 4º del acuerdo de 2000.

	Sueldo	Trienio
A1	856,05	32,96
A2	874,83	31,74

A1 (26): Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas.

A1 (24): Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas.

A2 (24): Profesoras y Profesores de Formación Profesional, Maestras y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesorado Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional.

A2 (21): Maestras y Maestros de Educación Infantil y Primaria.

CONSULTA
LA TABLA DE
RETRIBUCIONES
SIEMPRE
ACTUALIZADA



FORMACIÓN PARA DOCENTES

CURSOS PROPIOS STECyL

Para docentes en activo.
Gratuitos para la afiliación.

CURSOS EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.
Coste reducido para la afiliación y estudiantes de la UBU.

CURSOS EN COLABORACIÓN CON LA UNED

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.
Coste reducido para la afiliación.

CURSOS USTEA

Para docentes (en activo o no) y para estudiantes.
Coste reducido para la afiliación.



HOMOLOGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

www.stecyl.net



www.facebook.com/SindicatoSTECyL



[@sindicatoSTECyL](https://twitter.com/sindicatoSTECyL)



[t.me/sindicatostecyl](https://www.tiktok.com/@sindicatostecyl)



[instagram.com/sindicatostecyl](https://www.instagram.com/sindicatostecyl)



[youtube.com/user/FederacionSTECyL](https://www.youtube.com/user/FederacionSTECyL)

MEJORA DE LAS TUTORÍAS Y REDUCCIÓN LECTIVA PARA DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS

SEPTIEMBRE

1

Apliación desde
el 1 de septiembre de 2026



La **Consejería de Educación** y los sindicatos mayoritarios en educación: **STECyL-i**, **CSIF** y **ANPE**, hemos alcanzado un acuerdo para implantar dos **nuevas medidas** que **mejoran las condiciones laborales** del profesorado de los centros públicos no universitarios de Castilla y León.

UN NUEVO PASO EN EL ACUERDO FIRMADO EN SEPTIEMBRE DE 2025

El 22 de septiembre de 2025 la Consejería de Educación y los cinco sindicatos presentes en mesa sectorial firmaron un acuerdo que mejoraba las condiciones de trabajo de los docentes de Castilla y León.

Desde su firma ya se han impulsado avances importantes:



Mejora retributiva del
4º y 5º sexenio



Complemento de CRA para
los equipos directivos



Incremento del factor A
en las itinerancias



Reducción del horario lectivo
de los equipos directivos



AISI Semanal para
sustituciones



Refuerzo de los
Equipos de orientación



Este acuerdo materializa el compromiso adquirido en 2025 de seguir negociando en 2026, comenzando por la mejora de las tutorías y la reducción del horario lectivo para el profesorado de mayor edad.

LAS DOS NUEVAS MEDIDAS DEL ACUERDO FIRMADAS EN JULIO DE 2026

RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN TUTORIAL: COMPLEMENTO ECONÓMICO

Curso 2026-27: 20€

Curso 2027-28: 40€

A partir del curso 2028-29: 60€

REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL HORARIO LECTIVO PARA DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS

Implantación progresiva de la reducción
del horario lectivo en tres fases, sin
pérdida retributiva

REDUCCIÓN PROGRESIVA DEL HORARIO LECTIVO PARA DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS



La reducción se aplicará de oficio (pudiendo rechazarla quien no quiera disfrutarla), no generará cargas ni tareas adicionales a la o el docente y será de obligada permanencia en el centro

1ª FASE



Una hora lectiva menos (maestras y maestros) o **un período lectivo** menos (PES y otros cuerpos)



CURSO 2026-2027 Docentes con **59 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2026



CURSO 2027-2028 Docentes con **57 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2027



CURSO 2028-2029 Docentes con **55 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2028

2ª FASE



Dos horas lectivas menos (maestras y maestros) o **dos periodos lectivos** menos (PES y otros cuerpos)



CURSO 2029-2030 Docentes con **60 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2029



CURSO 2030-2031 Docentes con **58 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2030

3ª FASE



Tres horas lectivas menos (maestras y maestros) o **tres periodos lectivos** menos (PES y otros cuerpos)



CURSO 2030-2031 Docentes con **60 años o más** Cumplidos a 1 de septiembre de 2030



APLICACIÓN DE OFICIO

SIN PÉRDIDA RETRIBUTIVA

FORMA PARTE DEL HORARIO LECTIVO

NO GENERA NUEVAS CARGAS NI TAREAS ADICIONALES

El acuerdo recoge el compromiso de la Consejería de Educación de continuar el diálogo social con los sindicatos firmantes para seguir mejorando las condiciones laborales de los docentes de Castilla y León y, en especial, la negociación del reconocimiento de tiempo lectivo para las y los tutores.

ELIGE STECyL-i



SIEMPRE A TU LADO


STELE Bierzo
C/ Ave María, 5. 2º Dcha.
Ponferrada
987 078 355 - 634 847 537


STELE
Avda. Lancia, 22.
987 258 538 - 634 846 908


STE Palencia
C/ Mayor Antigua, 88.
979 742 948 - 634 845 532


STE Miranda
C/ Dos de Mayo, 5. 1º Izda
650 482 096


STE Burgos
C/ Vitoria, 46. Entreplanta D.
947 202 084 - 650 482 093


STE Aranda
C/ Anotnio Baciero 2.
650 482 092


STE Zamora
C/ Santa Clara, 33. Entreplanta D.
980 530 154 - 630 785 110


STE Valladolid
Pasaje de la Marquesina, 11.
983 375 038 - 630 381 980


STE Soria
Plaza Odón Alonso, 2. Local E2.
975 222 808 - 636 093 271


STE Salamanca
Paseo de Carmelitas, 43. 1º C.
923 261 110 - 616 703 472


STE Segovia
Pso. Ezequiel González, 24. 2º G.
921 460 599 - 634 847 385


STE Ávila
C/ Don Gerónimo, 15. 1º Izda.
920 254 822 - 634 849 583


STECyL-i
www.stecyl.net



www.facebook.com/SindicatoSTECyL



[@sindicatoSTECyL](https://twitter.com/sindicatoSTECyL)



t.me/sindicatostecyl



[instagram.com/sindicatostecyl](https://www.instagram.com/sindicatostecyl)



[youtube.com/user/FederacionSTECyL](https://www.youtube.com/user/FederacionSTECyL)